

ACTA 123-18
Sesión Ordinaria 108

Acta número ciento veintitrés correspondiente a la sesión ordinaria número ciento ocho celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del veintiuno de mayo del año dos mil dieciocho, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)
Carmen Fernández Araya (PLN)
James Eduardo Chacón Castro (PLN)
Ricardo López Granados (PML)

REGIDORES SUPLENTE

Michael Charles Ferris Keith (PYPE)
Heidy Arias Ovares (PYPE)
Jose Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
Guillermo Durán Flores (PLN)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Annemarie Guevara Guth (PML)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sergio Fajardo Morales (PLN)
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)
Ruth López Elizondo (PYPE)

SÍNDICOS SUPLENTE

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)
Flor María Sandí Solís (PYPE)
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Licda. Diana Guzmán Calzada

ALCALDE MUNICIPAL

Arnoldo Barahona Cortés

También estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA:

- I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**
- II. CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LAS ACTAS 121 Y 122.**
- III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**
- IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**
- V. MOCIONES.**

1 **VI. INFORMES DE COMISIONES.**

2 **VII. INFORME DE LOS SÍNDICOS.**

3 **VIII. ASUNTOS VARIOS.**

4
5 **La Presidente del Concejo Municipal somete a votación alterar el orden del día, para agregar al**
6 **Artículo I: Atención al Público el espacio y atender a funcionarios de la Administración,**
7 **específicamente el Sr. Cristhiand Montero y su equipo, con el fin de exponer la situación de acceso**
8 **vulnerable en Barrio Juan Santana. Se aprueba por unanimidad.**

9
10 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

11
12 La Presidente Municipal da la palabra al Sr. Cristhiand Montero, Gerente de Gestión Urbana.

13
14 El funcionario da las gracias por el espacio brindado y seguidamente presenta a su equipo de trabajo;
15 Ignacio Reyes, Promotor Social; Sergio Chávez, Geólogo y Carlos Fonseca, Ingeniero Civil.

16
17 El Sr. Montero, comenta que el pasado 16 de mayo, dada la cantidad de lluvia que cayó en el cantón,
18 se generó una situación de vulnerabilidad en el Barrio Juan Santana, en San Antonio de Escazú. Brinda
19 la ubicación exacta.

20
21 Explica en detalle sobre la emergencia que está ocurriendo en este sector.

22
23 Ahora, otorga la palabra al funcionario Ignacio Reyes, quien procede a explicar la situación social de
24 las familias que habitan esta zona.

25
26 El joven Ignacio Reyes, cede el espacio al Sr. Sergio Chávez, quien expone la situación geológica del
27 sitio.

28
29 El Ingeniero Carlos Fonseca, participa comentando sobre la solución técnica que se está planteando
30 por parte del Departamento ante tal situación.

31
32 El Sr. Cristhiand Montero, amplía la presentación.

33
34 Se adjunto la presentación mencionada.

35

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
MACRO PROCESO DE GESTIÓN URBANA



Situación del Acceso vulnerable en Barrio Juan Santana

21 mayo 2018

1
2

Juan Santana

- ▶ Juan Santana se ubica detrás del antiguo Hotel Tara en San Antonio de Escazú.
- ▶ En esta comunidad habitan aproximadamente 500 personas.
- ▶ Detectamos 5 casas en condición riesgosa y que invaden la zona de protección del río Chiquero; 4 de ellas están siendo ocupadas por familias inquilinas.
- ▶ Estas casas ya fueron atendidas por funcionarios de la municipalidad y del CCEJS, explicándoles la situación dada y el estado de las viviendas, a quienes se les recomendó salir de las viviendas voluntariamente.
- ▶ Se va a coordinar con Ministerio de Salud para declarar estas viviendas inhabitables y dar la orden de desalojo y demolición.



- ▶ Municipalidad de Escazú
- ▶ Macro proceso de gestión urbana



3
4

Estado de la Situación

- ▶ Única vía de acceso vehicular a la comunidad de Juan Santana
- ▶ Los vehículos pesados que transitan por esta calle dañada podrían causar mayor problema, por lo que se tomaron acciones
- ▶ Un carril de acceso
- ▶ Los buses de Tapachula S.A.
- ▶ camiones de basura no entren a la comunidad.
- ▶ Esta solicitud se emitió a los encargados de la Tapachula S.A. y se le comunicó la situación al Consejo de Transporte Público, mediante el oficio UTGV-60-18.



- ▶ Municipalidad de Escazú
- ▶ Macro proceso de gestión urbana



1
2

Estado de la Situación

- ▶ En la noche del jueves 17, se reunieron los funcionarios de la municipalidad pertinentes con la CCEJS para informarles de toda la situación y medidas que la municipalidad va a tomar durante esta intervención, para que ellos mantengan informadas a la comunidad. También se les facilitó 100 volantes aclarativos para que lo repartan a en el vecindario



Municipalidad de Escazú
Comité de Emergencias Juan Santana
ATENCIÓN VECINOS Y VECINAS

Se les informa que debido al fuerte aguacero el día 17 de mayo 2018, se dañó un tramo del manto que da soporte a la calle principal hacia el barrio, por lo tanto, en pro de la salvaguarda de los habitantes del sitio se procedió hacer el cierre de esta tramo y se les indica que no permite el paso de vehículos livianos, pero **SE PROHIBE EL PASO DE VEHÍCULOS PESADOS**. Se solicita que mientras solucionamos la situación, que de manera temporal colaboren sacando la basura hasta la entrada por Casa Blanca. Además, se les indica que el transporte público seguirá hasta este mismo punto. Con el fin de contar con espacios de prevención estamos coordinando con el propietario de la finca colindante con el barrio, para contar con una ruta alternativa de salida a pie. Para más información pueden comunicarse: 2200-7558, móvil: 8778-1622 o urbanah@escazu.gov.ec con el Lic. Ignacio Reyes Promotor Social de la Municipalidad de Escazú o al Comité de Emergencias Juan Santa Ana Olga Fernandez Coordinadora 8678-6998

Aurelio Barahona Alcalde	Luisana Toledo Vicealcaldesa	Ing. Cristóbal Montero Gerente Urbana
Olga Fernandez Coordinadora	Cristina Fernandez Sub-Coordinadora	David Quezada Integrante
		Ramon Quezada Miguel Cambasero Integrante Integrante

Comité de Emergencias Juan Santana

- ▶ Municipalidad de Escazú
- ▶ Macro proceso de gestión urbana



3
4

Estado de la Situación

- ▶ El CCEJS, conformado por 5 integrantes voluntarios de la misma comunidad han sido capacitados por la municipalidad en Gestión de Riesgo desde hace 3 años y han participado en dos simulacros desde entonces. La colaboración de ellos ha sido de gran importancia para este tipo de procedimiento, puesto que son los primeros en detectar eventos riesgosos y comunicarlo a la municipalidad, nos acompañan en inspecciones e informando lo ocurrido al resto de la comunidad.



- ▶ Municipalidad de Escazú
- ▶ Macro proceso de gestión urbana



1
2

¿Qué ocurrió?

- ▶ El miércoles 16 de mayo 2018, se presentó un evento meteorológico de precipitación formidable, el cual se presentó en la totalidad del Cantón de Escazú.
- ▶ A las 7:30am del día siguiente la municipalidad, por medio del Comité Comunal de Emergencias de Juan Santana (CCEJS), fue informada que el muro que sostenía la calle principal (y único acceso a la comunidad) colapsó, dejando la mitad de la calle en el aire sin ningún tipo de soporte.

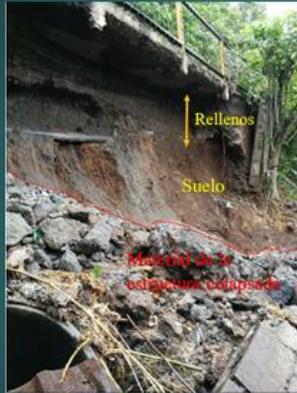


- ▶ Municipalidad de Escazú
- ▶ Macro proceso de gestión urbana



3
4

Estado de la Situación



- ▶ Se observan las diferentes capas de relleno y el suelo natural (color café) y parte de la estructura colapsada. La tubería del agua potable.
- ▶ Se informó prontamente al AyA de la vulnerabilidad en que se encuentra el tubo madre de la zona, a lo cual accedieron inmediatamente y se trabajará en conjunto para arreglar la calle.

- ▶ **Municipalidad de Escazú**
- ▶ **Macro proceso de gestión urbana**



1
2

Estado de la Situación



- ▶ Esta tapia en este caso ha estado funcionando como muro de contención, reteniendo el relleno que se realizó y parte del suelo natural, esto constituye un mal uso de esta estructura, pues no cuenta ni con las condiciones mínimas para actuar como muro de contención.

- ▶ **Municipalidad de Escazú**
- ▶ **Macro proceso de gestión urbana**



3
4

Estado de la Situación

- ▶ No cuenta con desagües que permitan drenar el agua que se infiltra en el suelo y el material de relleno, generando esfuerzos de empuje sobre la tapia.



- ▶ Municipalidad de Escazú
- ▶ Macro proceso de gestión urbana



1
2

Acciones

- ▶ **Jueves**
 - ▶ A las 7:30am del día siguiente la municipalidad, por medio del Comité Comunal de Emergencias de Juan Santana (CCEJS), fue informada que el muro que sostenía la calle principal presentaba daños.
 - ▶ 8 am Personal técnico realiza inspección inicial. Determinando el cierre parcial de la vía y se limpió el cauce.
 - ▶ 11 am se contactó a los propietarios colindantes en búsqueda de una ruta alterna. Se cuenta con la prevista de un posible paso peatonal. Se realiza inspección de campo sobre ruta de evacuación.
 - ▶ Se realiza levantamiento de mapa GIS de predios
 - ▶ 2 pm: se convoca proveedores para inspección de campo, determinar obra y cotización de las mismas
 - ▶ 4:30 pm: se efectuó una reunión informativa con la comunidad
- ▶ **Viernes:**
 - ▶ Se elaboran informes: Geológico, Social y Técnico
 - ▶ Se coloca señal de tránsito
- ▶ **Lunes:**
 - ▶ Se identifican alternativas de financiamiento
 - ▶ Se elabora documento legal para permiso ante la contraloría para compra directa
 - ▶ Se convoca Junta Vidal Cantonal para asignación de recursos

- ▶ Municipalidad de Escazú
- ▶ Macro proceso de gestión urbana



3
4

Solución Técnica

- ▶ Los trabajos que vamos a hacer:
 - ▶ • Los estudios previos necesarios para determinar, los parámetros de diseño para el muro de la calle que daría nuevamente soporte a la calle, ya que se debe determinar el nivel de desplante al cual deberá cimentarse el muro, la estabilidad del talud, las cargas a las que va a estar sometido, capacidad de soporte del suelo y además los estudios para determinar la estructura de pavimento a reconstruir.
 - ▶ • Diseños del muro con base a los resultados obtenidos en los estudios previos, el análisis de estabilidad y estructural del mismo, de manera que se cumpla con toda la normativa vigente.
 - ▶ • El diseño el manejo de las aguas pluviales, de manera que estas sean canalizadas de manera adecuada y no vayan a provocar socavación o saturación del terreno que vayan a desestabilizar nuevamente la estructura.
 - ▶ • El diseño de la estructura de pavimentos a reconstruir (sub base, base y superficie de rueda).
 - ▶ • Construcción de todas las estructuras, muro de la calle, tuberías pluviales, tragantes, cunetas, estructura de pavimentos, barandas, y cualquier otro elemento que según el diseño sea necesario para dar solución al problema presentado y dar un acceso seguro a los vecinos de esa comunidad y demás personas que circulen por esa ruta.

▶ Municipalidad de Escazú
▶ Macro proceso de gestión urbana



1
2

Solución Técnica

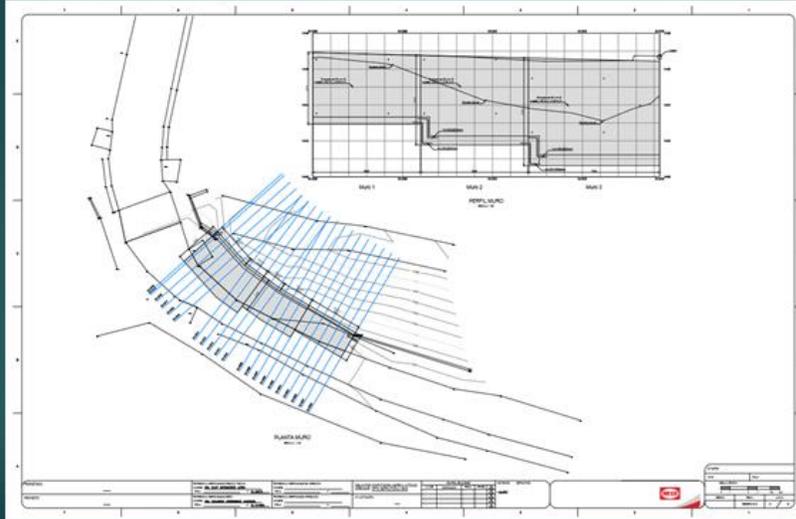
- ▶ Contamos con la cotización para la construcción de un muro de concreto reforzado y obras adicionales la recuperación y habilitación de carril en la calle Juan Santana. A continuación se describe la solicitud y el trabajo a realizar según los requerimientos solicitados por su representada:
 - ▶ • Investigación y diseño de las obras
 - ▶ • Obras de acondicionamiento del terreno
 - ▶ • Construcción de obras de estabilización
 - ▶ • Construcción de obras de control de aguas
 - ▶ • Construcción de obras de la superficie rodante
 - ▶ • Limpieza final del terreno
- ▶ Inversión Municipal: ₡ 123.515.281,60

▶ Municipalidad de Escazú
▶ Macro proceso de gestión urbana



3
4

Acabado esperado



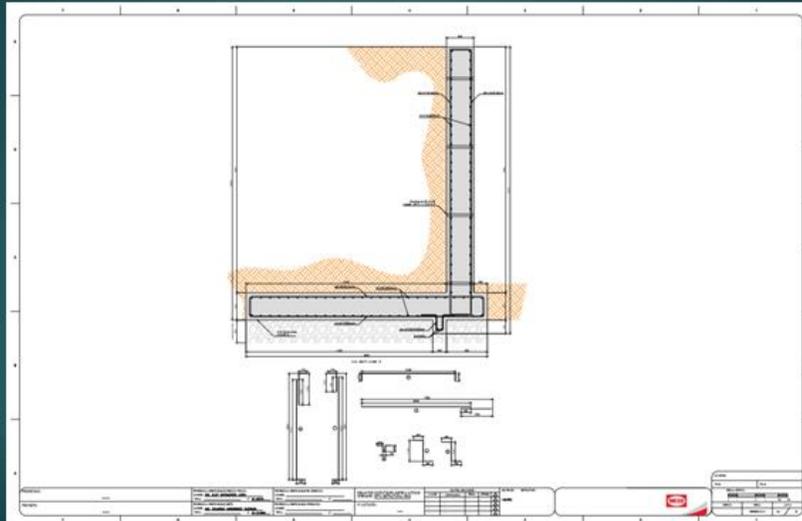
1
2

Acabado esperado



3
4

Acabado esperado



1
2

Muchas Gracias

► Municipalidad de Escazú
► Macro proceso de gestión urbana



- 3
4
5 La Presidente Municipal consulta por dónde están saliendo los vecinos de la comunidad actualmente.
6
7 El funcionario Montero responde ampliamente a la consulta de la Presidente Municipal.
8
9 La regidora Grettel Alfaro consulta cuál es el tiempo estimado en la realización de estas obras.
10
11 El Sr. Montero indica que alrededor de 3 meses, pero puede ser que se acorte un poco el tiempo

1 estimado, sin embargo, es importante mencionar que dado que estamos en época lluviosa se puede
2 tardar un poco más.

3
4 El regidor Ricardo López, comenta que cuando se trata de este tipo de situaciones, por supuesto se da
5 todo el apoyo necesario, máxime que hay personas en riesgo. Seguidamente, consulta si existen
6 identificadas otras áreas que eventualmente podrían verse en riesgo en este invierno.

7
8 El funcionario Cristhiand Montero, responde a la consulta.

9
10 El regidor Guillermo Durán, aprovecha la consulta del regidor López, para consultar sobre la situación
11 informada de Calle El Chirca, especifica la ubicación. Consulta si han dado seguimiento a este caso.

12
13 Nuevamente el funcionario Cristhiand Montero, responde a la consulta, esta vez emitida por el Sr.
14 Durán.

15
16 **La Presidente Municipal, somete a votación alterar el orden del día para presentar las mociones**
17 **referentes al caso expuesto por los funcionarios municipales. Se aprueba por unanimidad.**

18
19 **MOCIONES**

20
21 **Inciso 1. Moción presentada por el sr. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal; orientada**
22 **en Primero: Revisar y revocar el Acuerdo AC-119-18 de Sesión Ordinaria 107, Acta 121 del**
23 **pasado 14 de mayo 2018. Segundo: Aprobar el Acuerdo JVC-05-2018 de la Junta Vial Cantonal**
24 **mencionado en la consideración tercera de la moción que fundamenta este acuerdo.”**

25
26 “El suscrito Alcalde Municipal, presento la siguiente moción con fundamento en el artículo 44 del
27 Código Municipal, y en las siguientes consideraciones:

28
29 PRIMERA: Que mediante Acuerdo JVC-03-2018 de la Junta Vial Cantonal, se dispuso:

30
31 “Que, en el presupuesto ordinario del 2018, de los fondos Ley 8114 hay destinados
32 C\$470.019.757.77, de los cuales se van a ejecutar, C\$237.115.760.00 mediante las órdenes de compra
33 # 35891 y # 35892, en la calle cantonal denominada “Palo de Mango hasta el kínder, código 49”,
34 quedando una economía por un saldo de C\$232.903.997.80, monto que se utilizará en las vías
35 cantonales en la colocación de 4.438.00 toneladas en mezcla asfáltica en la modalidad de recarpeteo
36 por demanda. Acuerdo Firme, Comuníquese”

37
38 SEGUNDA: Que con fundamento en el antes citado acuerdo JVC-03-2018, el Concejo Municipal
39 adoptó el Acuerdo AC-119-18 de Sesión Ordinaria 107, Acta 121 del pasado 14 de mayo 2018, en que
40 se indicó lo siguiente:

41
42 “ACUERDO AC-119-18 “SE ACUERDA: Se solicita la dispensa de trámite de comisión para
43 aprobar el acuerdo JVC-03-2018, mencionado en el párrafo primero, con fundamento en las
44 disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de

1 Administración Pública, 2, 3, 4 y 13 inciso e) del Código Municipal, artículos 5 y 18 del Decreto
2 Ejecutivo No. 34624-MOPT publicado en la Gaceta No. 138 del 17/07/2008.” DECLARADO
3 DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

4 TERCERA: Que el acuerdo JVC-05-2018 contenido en el Acta JVC-03-2018 de la Junta Vial Cantonal
5 dispuso lo siguiente:

6

7 “ACUERDO JVC-05-2018

8 En el presupuesto ordinario del 2018, de los fondos Ley 8114 hay destinados ₡470.019.757.77, de
9 los cuales se van a ejecutar, ₡237.115.760.00 mediante las órdenes de compra # 35891 y # 35892,
10 en la calle cantonal denominada “Palo de Mango hasta el Kinder, código 49”, quedando una
11 economía por un saldo de ₡232.903.997.80, monto que se utilizara desglosado en los siguientes tres
12 proyectos:

13 Primero. Mejoras en la vía local cantonal con el código de camino 1-02-160, por un monto de ₡
14 83.967.615.00, localizada en San Antonio, calle conocida con Cuesta Grande, de la intersección
15 calle Lola a Puente sobre Río Cruz.

16 Segundo. Mejoras en la vía local cantonal con el código 1-02-239, por un monto ₡
17 123.515.281.60, sector conocido como Barrio Juan Santana.

18 Tercero: Reconstruir aceras que estaban en buen estado y, al realizar las mejoras en las vías locales
19 cantonales como colocación de tubería pluvial, construcción de cordón y caño, tragantes, las mismas
20 fueron afectas por el proceso constructivo, el monto que se destinará es ₡ 25.421.101.00. Acuerdo
21 firme, Comuníquese”

22

23 Por tanto, propongo se adopte el siguiente acuerdo:

24

25 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
26 Política; 11, 13 y 113 de la Ley de Administración Pública; 2, 3, 4 y 13 inciso e) del Código
27 Municipal, artículo 5 y 18 del Decreto Ejecutivo N°. 34624-MOPT publicado en la Gaceta No. 138
28 del 17/07/2008; y en las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace
29 suyas este Concejo, se dispone: PRIMERO: REVISAR y REVOCAR el Acuerdo AC-119-18 de
30 Sesión Ordinaria 107, Acta 121 del pasado 14 de mayo 2018. SEGUNDO: APROBAR el acuerdo
31 JVC-05-2018 de la Junta Vial Cantonal mencionado en la Consideración Tercera de la moción que
32 fundamenta este acuerdo.”

33

34 “Estimados(as) Señores(as),

35

36 Reciban un cordial saludo. Se remite copia el acta JVC-03-2018, de la Junta Vial Cantonal donde se
37 tomó el siguiente acuerdo:

38

39 “ACUERDO JVC-05-2018

40 En el presupuesto ordinario del 2018, de los fondos Ley 8114 hay destinados ₡470.019.757.77, de los
41 cuales se van a ejecutar, ₡237.115.760.00 mediante las órdenes de compra # 35891 y # 35892, en la
42 calle cantonal denominada “Palo de Mango hasta el Kinder, código 49”, quedando una economía por
43 un saldo de ₡232.903.997.80, monto que se utilizara desglosado en los siguientes tres proyectos:

44 Primero. Mejoras en la vía local cantonal con el código de camino 1-02-160, por un monto de ₡

- 1 83.967.615.00, localizada en San Antonio, calle conocida con Cuesta Grande, de la intersección calle
2 Lola a Puente sobre Río Cruz.
3 Segundo. Mejoras en la vía local cantonal con el código 1-02-239, por un monto C 123.515.281.60,
4 sector conocido como Barrio Juan Santana.
5 Tercero: Reconstruir aceras que estaban en buen estado y, al realizar las mejoras en las vías locales
6 cantonales como colocación de tubería pluvial, construcción de cordón y caño, tragantes, las mismas
7 fueron afectas por el proceso constructivo, el monto que se destinará es C 25.421.101.00. Acuerdo
8 firme, Comuníquese”
9
10 Dado lo anterior se solicita la dispensa del trámite de comisión para aprobar el acuerdo JVC-05-2018,
11 mencionado en el párrafo primero, con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la
12 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2,3,4 y 13 inciso e) del Código
13 Municipal, artículo 5 y 18 del Decreto Ejecutivo No. 34624-MOPT publicado en la Gaceta No. 138 del
14 17/07/2008.
15
16 Lo anterior para su correspondiente análisis y aprobación.
17
18 “Reunidos en la Alcaldía Municipal, con la presencia de los señores; Miguel Hidalgo Romero
19 (Regidor), Miguel Sandí Angulo (Asociaciones de Desarrollo), Arnoldo Barahona Corte (Alcalde),
20 Eladio Madrigal Hidalgo (Ingeniero de Proyectos), se inicia la sesión ordinaria número tres de la junta
21 Vial Cantonal, el 21 de mayo del 2018 al ser las cinco p.m. en punto.
22
23 1-Fondos de la ley 8114 para el año 2018
24
25 Debido a la emergencia surgida en el único acceso a la comunidad de Juan Santana y calle Cuesta
26 Grande, así como a la construcción de nuevos proyectos de obra pública se han afectado las aceras
27 existentes, de ahí que se requiera la reconstrucción.
28
29 ACUERDO JVC-04-2018. Se conviene en modificar el acuerdo JVC-03-2018. Acuerdo firme,
30 Comuníquese.
31
32 2-Modificación Acuerdo JVC-03-2018.
33
34 ACUERDO JVC-05-2018
35
36 En el presupuesto ordinario del 2018, de los fondos Ley 8114 hay destinados C470.019.757.77, de los
37 cuales se van a ejecutar, C237.115.760.00 mediante las órdenes de compra # 35891 y # 35892, en la
38 calle cantonal denominada “Palo de Mango hasta el Kínder, código 49”, quedando una economía por
39 un saldo de C232.903.997.80, monto que se utilizara desglosado en los siguientes tres proyectos:
40
41 Primero. Mejoras en la vía local cantonal con el código de camino 1-02-160, por un monto de C
42 83.967.615.00, localizada en San Antonio, calle conocida con Cuesta Grande, de la intersección calle
43 Lola a Puente sobre Río Cruz.
44

1 Segundo. Mejoras en la vía local cantonal con el código 1-02-239, por un monto ₡ 123.515.281.60,
2 sector conocido como Barrio Juan Santana.

3
4 Tercero: Reconstruir aceras que estaban en buen estado y, al realizar las mejoras en las vías locales
5 cantonales como colocación de tubería pluvial, construcción de cordón y caño, tragantes, las mismas
6 fueron afectas por el proceso constructivo, el monto que se destinará es ₡ 25.421.101.00. Acuerdo
7 firme, Comuníquese

8
9 3-Asuntos Varios

10
11 No hay asuntos varios que tratar.

12
13 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
14 unanimidad.

15
16 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

17
18 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
19 unanimidad.

20
21 **ACUERDO AC-124-18 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
22 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley de Administración Pública; 2, 3, 4**
23 **y 13 inciso e) del Código Municipal, artículo 5 y 18 del Decreto Ejecutivo N°. 34624-MOPT**
24 **publicado en la Gaceta No. 138 del 17/07/2008; y en las consideraciones de la moción que**
25 **fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo, se dispone: PRIMERO:**
26 **REVISAR y REVOCAR el Acuerdo AC-119-18 de Sesión Ordinaria 107, Acta 121 del pasado**
27 **14 de mayo 2018. SEGUNDO: APROBAR el acuerdo JVC-05-2018 de la Junta Vial Cantonal**
28 **mencionado en la Consideración Tercera de la moción que fundamenta este acuerdo.”**
29 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

30
31 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión al ser las cinco y quince p.m.

32
33 **Inciso 2. Moción presentada por el Sr. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal; orientada**
34 **en aprobar la modificación presupuestaria No. MPCM-03-05-2018 por la suma de**
35 **₡232.903.998.00 (doscientos treinta y dos millones novecientos tres mil novecientos noventa y**
36 **ocho colones exactos.**

37
38 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
39 unanimidad.

40
41 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

42
43 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
44 unanimidad.

1 **ACUERDO AC-125-18 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del Código**
2 **Municipal, la Resolución R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos,**
3 **NO.1-2012-DC-DFOE, publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del**
4 **2012 y el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú,**
5 **publicado en la Gaceta # 152 del 11 agosto del año 2017, APROBAR la modificación**
6 **presupuestaria No. MPCM-03-05-2018 por la suma de ₡232.903.998.00 (doscientos treinta y dos**
7 **millones novecientos tres mil novecientos noventa y ocho colones exactos).” DECLARADO**
8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9
10 **Inciso 3. Moción presentada por el Sr. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal; orientada**
11 **en solicitud de acuerdo al Concejo Municipal para autorizar al Alcalde a plantear ante la**
12 **Contraloría General de la República autorización para Contratación Directa por Urgencia**
13 **Investigación, Diseño, acondicionamiento y construcción de obras paso en comunidad Juan**
14 **Santana.**

15
16 “Estimados Regidores

17
18 Estimadas Regidoras

19
20 Reciban un cordial saludo. Estamos dando inicio a la época lluviosa, situación que le es conocida a todos,
21 representa alto impacto en nuestras comunidades dadas las afectaciones que ello representa.

22
23 En ese sentido ya desde hace algunas semanas hemos estado monitoreando los puntos más vulnerables,
24 siendo que el pasado 16 de mayo se produjo un evento en la comunidad de Juan Santana, el en Distrito de
25 San Antonio, para lo cual adjunto el Informe conjunto interdisciplinario emitido por las dependencias
26 municipales respectivas a través del oficio COP-0225-2018 que en lo que interesa señala lo siguiente:

27
28 “(...) En referencia al evento que ocurrió el día miércoles 16 de mayo del año en curso con respecto
29 al colapso de una sección de una tapia que actuaba como muro sosteniendo el relleno sobre el cual se
30 construyó la carretera, se ubica en el distrito de San Antonio, en la localidad conocida como Juan
31 Santana, como punto de referencia se tiene el antiguo Hotel Tara (figura 1). La comunidad de Juan
32 Santana se encuentra en una situación particular pues la única vía de acceso es la que se vio afectada
33 (figura 2), tanto para vehículos como para peatones.

34
35 *La zona donde ocurrieron los daños es una ladera, con topografía fuerte y escarpada, la pendiente es*
36 *accidentada con un rango de 15.01% a 30.00%, esta ladera forma parte del valle de uno de los*
37 *afluentes del río Chiquero. Geológicamente, esta zona se caracteriza por estar compuesta por*
38 *depósitos de tipo coluvio aluvial, que son depósitos formados por partículas finas, limos y arcillas,*
39 *que constituyen una matriz, dentro de la que flotan algunos fragmentos de roca de diferente*
40 *composición, con tamaños que van desde centímetros hasta metros.*

41
42 *Sobre esta capa se depositaron al menos tres o cuatro capas de lastre sobre las que se chorreo el*
43 *concreto de la superficie de rodamiento (figura 3). Por ser depósitos poco compactos y no litificados*
44 *(roca dura) son fácilmente erosionables por la acción del agua de lluvia y escorrentía.*

1 *Esta tapia en este caso ha estado funcionando como muro de contención, conteniendo el relleno que*
2 *se realizó y parte del suelo natural, esto constituye un mal uso de esta estructura, pues no cuenta ni*
3 *con las condiciones mínimas para actuar como muro de contención, no se observan cimientos*
4 *adecuados (figura 4), no cuenta con desagües que permitan el fluir del agua que se infiltra en el suelo,*
5 *la cual es atrapada en los poros del suelo y el relleno, generando esfuerzos de empuje sobre la tapia*
6 *(figura 5).*

7
8 *Por lo anteriormente expuesto y para dar una solución al libre transitar y seguridad de las personas*
9 *que habitan en la comunidad de Juan Santana, se hace necesaria la intervención de esta vía, por lo*
10 *que se deberán realizar los estudios geotécnicos necesarios, en los que se obtengan parámetros del*
11 *suelo que sean aplicados para el diseño adecuado de una nueva estructura de muro de contención y*
12 *que pueda mantener una calzada de rodamiento. El manejo de las aguas de escorrentía dentro de la*
13 *nueva estructura a construir debe ser muy bien manejada, se debe direccionar esta agua directamente*
14 *hasta el cauce del río Chiquero. (...)*

15
16 *Emergencia de atención de la vía pública para evitar colapsos mayores e incomunicación de la zona:*

17
18 *Los trabajos que se deben ejecutar para rehabilitar el paso y evitar un colapso mayor que ponga en*
19 *riesgo la vida y el tránsito de las personas que viven en los alrededores deben incluir las siguientes*
20 *acciones:*

21
22 **1.** Realizar los estudios previos necesarios para determinar, los parámetros de diseño para el muro
23 que daría nuevamente soporte a la calle, ya que se debe determinar el nivel de desplante al cual deberá
24 cimentarse el muro, la estabilidad del talud, las cargas a las que va a estar sometido, capacidad de
25 soporte del suelo y además los estudios para determinar la estructura de pavimento a reconstruir.

26 **2.** Realizar el diseño del muro con base a los resultados obtenidos en los estudios previos, el análisis
27 de estabilidad y estructural del mismo, de manera que se cumpla con toda la normativa vigente.

28 **3.** Integrar en el diseño el manejo de las aguas pluviales, de manera que estas sean canalizadas de
29 manera adecuada y no vayan a provocar socavación o saturación del terreno que vayan a desestabilizar
30 nuevamente la estructura.

31 **4.** Realizar el diseño de la estructura de pavimentos a reconstruir (sub base, base y superficie de
32 ruedo).

33 **5.** Realizar la construcción de todas las estructuras, muro, tuberías pluviales, tragantes, cunetas,
34 estructura de pavimentos, barandas, y cualquier otro elemento que según el diseño sea necesario para
35 dar solución al problema presentado y dar un acceso seguro a los vecinos de esa comunidad y demás
36 personas que circulen por esa ruta.

37
38 Cabe rescatar la importancia de realizar los trabajos en la mayor brevedad posible, no solo por el riesgo
39 de que los vecinos vayan a quedar incomunicados, sino además que en este momento no hay un acceso
40 seguro para el ingreso de vehículos pesados, lo que limita la atención de los servicios, como recolección
41 de basura, bomberos, Compañía nacional de Fuerza y Luz, y otras entidades que requieren vehículos
42 pesados para realizar su trabajo. Una vez dada la orden de inicio a partir de la autorización de
43 contratación por emergencia el plazo para ejecutar las obras por parte de la empresa es de quince
44 semanas.

1 Informe Social del evento del Barrio Juan Santana:

2
3 El miércoles 16 de mayo 2018, en la hora de la tarde, se presentó un evento meteorológico de
4 precipitación formidable, cual afecto la totalidad del Cantón de Escazú. A las 7:30am del día siguiente
5 la municipalidad, por medio del Comité Comunal de Emergencias de Juan Santana (CCEJS), fue
6 informada que el muro que sostenía la calle principal (y único acceso a la comunidad) colapsó debido
7 a una falla estructural, dejando la mitad de la calle en el aire sin ningún tipo de soporte. Esto se ubica
8 del Antiguo Hotel Tara 100 metros al este. (...).
9

10 De manera que si no lo atendemos podríamos poner en alto riesgo el poder sacar personas por esas
11 zonas, siendo casi la única vía de comunicación existente en esa zona.
12

13 En ese sentido se solicita al Concejo Municipal emitir el acuerdo respectivo a fin de que se me autorice
14 a solicitar la autorización de la Contraloría General de la República, para Contratar de forma Directa a
15 la empresa Geotécnica Ingeniería y Perforación GEOINPER de Costa Rica, cédula 3-101-635638.,
16 para la Investigación, Diseño, acondicionamiento y construcción de obras en el paso de la comunidad
17 Juan Santana en el distrito de San Antonio según los criterios técnicos aportados en el oficio COP-
18 0225-2018.
19

20 La escogencia de dicha empresa obedece exclusivamente a que fue la única que se presentó, ante el
21 llamado institucional, a valorar el sitio y entregó una oferta por escrito con las acciones a realizar y el
22 precio cotizado.
23

24 En razón de lo anterior, le solicito al Concejo Municipal, acoger para su consideración y eventual
25 aprobación la siguiente moción:
26

27 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en las disposiciones de los
28 artículos 11, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,
29 oficio AL-545-2017 del Despacho de la Alcaldía, COP-0225-2018 los cuales hace suyos este Concejo y
30 los toma como fundamento para adoptar el siguiente ACUERDO ÚNICO: Autorizar a la Alcaldía para
31 que gestione ante la Contraloría General de la República la Contratación Directa a la empresa Geotécnica
32 Ingeniería y Perforación GEOINPER de Costa Rica S.A., cédula 3-101-635638 S.A., para la
33 Investigación, Diseño, acondicionamiento y construcción de obras en el paso de la comunidad Juan
34 Santana en el distrito de San Antonio según los criterios técnicos aportados en el oficio COP-0225-2018
35 en atención de los artículo 80 de la Ley de Contratación Administrativa y 140 del Reglamento a dicha ley,
36 relativos a la aplicación del procedimiento contratación directa en razones de urgencia. Notifíquese este
37 acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo.” DECLARADO
38 DEFINITIVAMENTE APROBADO.
39

40 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
41 unanimidad.

42 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
43

44 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por

1 unanimidad.

2
3 **ACUERDO AC-126-18 “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento
4 **en las disposiciones de los artículos 11, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de**
5 **la Administración Pública, oficio AL-545-2017 del Despacho de la Alcaldía, COP-0225-2018 los**
6 **cuales hace suyos este Concejo y los toma como fundamento para adoptar el siguiente ACUERDO**
7 **ÚNICO: Autorizar a la Alcaldía para que gestione ante la Contraloría General de la República la**
8 **Contratación Directa a la empresa Geotécnica Ingeniería y Perforación GEOINPER de Costa Rica**
9 **S.A., cédula 3-101-635638 S.A., para la Investigación, Diseño, acondicionamiento y construcción de**
10 **obras en el paso de la comunidad Juan Santana en el distrito de San Antonio según los criterios**
11 **técnicos aportados en el oficio COP-0225-2018 en atención de los artículo 80 de la Ley de**
12 **Contratación Administrativa y 140 del Reglamento a dicha ley, relativos a la aplicación del**
13 **procedimiento contratación directa en razones de urgencia. Notifíquese este acuerdo al señor**
14 **Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
15 **APROBADO.**

16
17 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 121 Y 122.**

18
19 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 121. No hay correc-
20 ciones. Se aprueba por unanimidad.

21
22 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 122. No hay correc-
23 ciones. Se aprueba por unanimidad.

24
25 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

26
27 **Inciso 1. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

28
29 Remite el oficio AL-503-18 donde se traslada el expediente con el proyecto de "Reglamento para
30 otorgar Subvenciones a Centros Educativos públicos, de Beneficencia o de Servicio Social".

31
32 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

33
34 **Inciso 2. Fernando Cruz C., Presidente a.i. Sala Constitucional.**

35
36 Remite la resolución del recurso presentado por el señor Miguel Ruiz Herrera y donde se indica que
37 no ha lugar a la gestión formulada.

38
39 Se toma nota.

40
41 **Inciso 3. MSc. Pablo Barahona Kruger, Abogado y vecino del cantón.**

42
43 Remite nota dirigida a Arnoldo Barahona Cortés Alcalde Municipal, donde solicita la pronta
44 intervención para el cierre definitivo de la actividad que se desarrolla justo al frente de la casa de

1 habitación del solicitante.

2

3 Se toma nota.

4

5 **Inciso 4. Moisés Bermúdez García., Director AF Cuencas Hidrográficas- UEN Gestión**
6 **Ambiental.**

7

8 Remite el oficio UEN-GA-2018-00712, donde en relación con el acuerdo municipal AC-078-18
9 enviado, les gustaría realizar una reunión con el fin de construir de forma conjunta un plan de acción
10 para atender sus requerimientos a partir de una discusión de estado actual de las fuentes, los problemas
11 que se han identificado y la información técnica que se dispone en el AyA y la Municipalidad y que
12 pueda contribuir a la toma de decisiones. petición sobre el posible donativo de máquinas para hacer
13 ejercicios por parte del Comité de Deportes de Tejarillos de Alajuelita.

14

15 Se toma nota.

16

17 **Inciso 5. Kathleen del Río Porter, Presidenta Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de**
18 **Escazú.**

19

20 Remite nota donde expone dos puntos y solicita si podría recurrir a un abogado para que autentique los
21 comprobantes que realmente fueron gastos y si el depósito del dinero sea en el mes de enero y con ellos
22 evitar inconvenientes por los gastos que se deben emitir por adelantado.

23

24 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

25

26 **Inciso 6. Denis León Castro, Síndico Propietario San Antonio.**

27

28 Remite Informe Mensual del Concejo de Distrito de San Antonio.

29

30 Se toma nota.

31

32 **Inciso 7. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

33

34 Remite oficio AL-0546-2018 de 21 de mayo de 2018 donde traslada copia del oficio GHA-129-2018
35 de la Gerencia de Gestión Hacendaria, donde se expone moción con dispensa de trámite de comisión
36 para la aprobación de la modificación presupuestaria No. MPCM-03-05-2018 por un monto de
37 ¢232.903.998.

38

39 Aprobado en esta misma sesión mediante acuerdo municipal número AC-125-18.

40

41 **Inciso 8. Rubén Monge Fernández, Presidente Asociación La Avellana.**

42

43 Remite carta donde solicita a la Municipalidad de Escazú pueda valorar dar apoyo económico a la
44 Asociación con el proyecto de construcción del gimnasio.

1 Se remite a la Administración.

2

3 **Inciso 9. Sergio Rafael Fajardo Morales, Síndico Propietario Escazú.**

4

5 Remite Informe Mensual del Concejo de Distrito de Escazú Centro.

6

7 Se toma nota.

8

9 **Inciso 10. Arnoldo Barahona Cortés / Luisiana Toledo Quirós, Alcalde Municipal / Vicealcaldesa**
10 **Municipal.**

11

12 Remiten oficio AL-0542-2018 del 21 de mayo de 2018 donde se traslada copia del oficio No. PR-355-
13 2018 suscrito por el proceso de proveeduría mediante el cual se remite expediente de la Licitación
14 Pública No. 2018LN-000010-01 referente a la "Compra de Materiales para Construcción y
15 Mantenimiento".

16

17 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

18

19 **Inciso 11. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

20

21 Remite oficio AL-549-18 del 21 de mayo de 2018 donde presenta moción con dispensa de trámite de
22 comisión donde se solicita revisar y revocar el acuerdo AC-119-18 y aprobar el acuerdo JVC-05-2018
23 de la Junta Vial Cantonal.

24

25 Aprobado en esta misma sesión mediante acuerdo municipal número AC-124-18.

26

27 **Inciso 12. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

28

29 Remite oficio AL-545-17 referente a la solicitud de acuerdo al Concejo Municipal para autorizar al
30 Alcalde a plantear ante la Contraloría General de la República autorización para Contratación Directa
31 por Urgencia Investigación, Diseño, acondicionamiento y construcción de obras paso en comunidad
32 Juan Santana.

33

34 Aprobado en esta misma sesión mediante acuerdo municipal número AC-126-18.

35

36 **Inciso 13. James Eduardo Chacón Castro y Ricardo López Granados, Regidores Propietarios.**

37

38 Remiten nota con moción referente a la propiedad STCR Costa Rica Trust and Escrow Company
39 Limited S.A.

40 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

41

42 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

43

44 Comenta que en la correspondencia ingresó un documento proveniente del AyA referente una moción

1 presentada por los Concejales de Distrito, la cual ha sido contestada de manera positiva.

2
3 También se refiere a la Sesión Extraordinaria del pasado jueves 17 de mayo en el Salón Comunal de
4 La Avellana, la cual comenta fue bastante provechosa.

5
6 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

7
8 **Inciso 4. Moción presentada por la Yunta Progresista Escazuceña, orientada en la búsqueda de**
9 **terreno para la Comunidad de Barrio San Francisco.**

10
11 **CONSIDERANDO:**

12 I. Que la Municipalidad de Escazú en paralelo de las medidas vinculadas a la gestión integral de
13 la seguridad del cantón corresponde al rescate de espacios para el desarrollo de actividades comunales.

14
15 II. Que el rescate de espacios el desarrollo de actividades comunales corresponde a uno de los ejes
16 principales para el desarrollo de actividades culturales, deportivas y de integración a las comunidades.

17
18 II. Que es importante generar proyectos de acercamiento para las comunidades más vulnerables
19 del cantón, a fin de propiciar acciones y proyectos que permitan disminuir la brecha entre las zonas
20 más desarrolladas con las menos favorecidas en el crecimiento que ha tenido el Cantón.

21
22 III. Que la comunidad de Barrio San Francisco, sita contiguo a Construplaza de Guachipelín de
23 Escazú, actualmente carece de un área para el desarrollo de actividades comunales y es necesario
24 desarrollar acciones que permitan generar proyectos para el crecimiento y mejorar las condiciones de
25 integración al Cantón.

26
27 IV. Que actualmente la Comunidad de Barrio San Francisco ha improvisado un área para práctica
28 futbol, así como un área de parque, pero que el mismo de por si denota la gran necesidad de tener un
29 área para facilidades comunales de dicho lugar.

30
31 Es por eso que se presenta la SIGUIENTE MOCIÓN CON DISPENSA DE TRAMITE DE
32 COMISIÓN:

33
34 a. Solicitar respetuosamente al Alcaldía Municipal localizar un terreno cercano al Barrio San
35 Francisco, con el objetivo de desarrollar un lugar para facilidades comunales y propiciar la integración
36 de esta comunidad con un desarrollo integral en el Cantón.

37 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
38 unanimidad.

39
40 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

41
42 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
43 unanimidad.

44

1 **ACUERDO AC-127-18 “SE ACUERDA: Solicitar respetuosamente a la Alcaldía Municipal**
2 **localizar un terreno cercano al Barrio San Francisco, con el objetivo de desarrollar un lugar para**
3 **facilidades comunales y propiciar la integración de esta comunidad con un desarrollo integral en**
4 **el Cantón.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5
6 **Inciso 5. Moción presentada por la Yunta Progresista Escazuceña, orientada en suscribir**
7 **convenio de cooperación con el Instituto Nacional de Aprendizaje.**

8
9 **CONSIDERANDO:**

10 I. Que la Municipalidad de Escazú tiene como uno de sus ejes de desarrollo social, la capacitación
11 por medio del Centro Municipal de Formación para el Empleo, en donde se impulsan una serie de
12 cursos a la comunidad de Escazú.

13
14 II. Que la Municipalidad de Escazú ha gestionado alianzas estratégicas con diferentes instituciones
15 del país para dar un mejor servicio a los usuarios del Cantón.

16
17 II. Que es importante maximizar las potencialidades del Centro Municipal de Formación para el
18 Empleo con la cooperación del Instituto Nacional de Aprendizaje por medio de la Unidad de Centros
19 Colaboradores para mejorar su oferta de cursos, así como desarrollar acciones para validar las
20 competencias de alumnos que tienen conocimientos en cursos.

21
22 III. Que la Unidad de Centros Colaboradores del Instituto Nacional de Aprendizaje, mediante la
23 suscripción de convenios puede desarrollar cursos para satisfacer necesidades puntuales de servicios
24 de capacitación y formación profesional para diferentes sectores productivos.

25
26 IV. Que al validar al Centro Municipal de Formación para el Empleo como un Centro Colaborador
27 permite ejecutar los cursos y programas que el Instituto Nacional de Aprendizaje ya tiene diseñados y
28 que permitirá mejorar la oferta de cursos, así como aprovechar todo el acervo académico y de enseñanza
29 para validación de competencias la población del Cantón de Escazú que requiera esos servicios y de
30 poder direccionar otros cursos en demanda para nuestra comunidad.

31
32 Es por eso que se presenta la SIGUIENTE MOCIÓN CON DISPENSA DE TRAMITE DE
33 COMISIÓN:

34
35 a. Solicitar respetuosamente al Alcaldía Municipal realizar un convenio con el Instituto Nacional
36 de Aprendizaje para validar el Centro Municipal de Formación para el Empleo como un Centro
37 Colaborador a fin de mejorar la oferta de cursos en nuestra comunidad, así como servicios vinculados
38 a la capacitación y formación profesional.

39
40 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
41 unanimidad.

42
43 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

44

1 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
2 unanimidad.

3
4 **ACUERDO AC-128-18 “SE ACUERDA: Solicitar respetuosamente al Alcaldía Municipal
5 realizar un convenio con el Instituto Nacional de Aprendizaje para validar el Centro Municipal
6 de Formación para el Empleo como un Centro Colaborador a fin de mejorar la oferta de cursos
7 en nuestra comunidad, así como servicios vinculados a la capacitación y formación profesional.”
8 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

9
10 **ARTÍCULO VI. INFORME DE COMISIONES.**

11
12 **Inciso 1. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS No. C-AJ-013-18.**

13
14 “Al ser las catorce horas con treinta minutos del día miércoles 16 de mayo 2018, se da inicio a la sesión
15 de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora DIANA GUZMÁN
16 CALZADA en su condición de Coordinadora de esta Comisión, el regidor MIGUEL HIDALGO
17 ROMERO en su condición de Secretario de esta Comisión y la regidora CARMEN FERNÁNDEZ
18 ARAYA Integrante de esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de
19 Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

20
21 Se procedió a conocer de los siguientes asuntos:

22
23 1- Oficio DIR-058-2018 del Liceo de Escazú conteniendo ternas para nombramiento de nueva Junta
24 Administrativa.

25
26 2- Oficio DEG-036-2018 suscrito por el Director de la Escuela de Guachipelín, solicitando se le aclare
27 cuáles son los criterios de selección que se siguen para nombra las Juntas de Educación.

28
29 3- Solicitud de Licencia Ocasional para expendio de Bebidas con contenido alcohólico para evento
30 ferial denominado “LIFE FINAL UEFA CHAMPIONS LEAGUE”.

31
32 **PUNTO PRIMERO: Se conoce oficio DIR-058-2018 del Liceo de Escazú conteniendo ternas para
33 nombramiento de nueva Junta Administrativa.**

34
35 **A.- ANTECEDENTES:**

36
37 1- Que el oficio DIR-058-2018 del Liceo de Escazú, suscrito conjuntamente por la MSc. Ana Rosario
38 Rodríguez Saborío, directora, el Lic. Elmer Carmona Caravaca, Coordinador Colegio Nacional Virtual
39 Marco Tulio Salazar Sede Liceo de Escazú, y la MSc. Marta Eugenia Jiménez Valverde, Supervisora
40 Circuito 03 del Ministerio de Educación Pública; fue recibido en la Secretaría Municipal el viernes 11
41 de mayo 2018, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 107, Acta
42 121 del lunes 14 de mayo 2018, con el número de oficio de trámite 237-18-E. Siendo remitido a la
43 Comisión de Asuntos Jurídicos en fecha 15 de mayo 2018.

44 2- Que el oficio en conocimiento, en razón del vencimiento de la actual Junta Administrativa en fecha

1 19 de junio del 2018, presentan las correspondientes ternas para el eventual nombramiento de los
2 integrantes de la nueva Junta Administrativa, las cuales están conformadas por las siguientes personas:

3 **Terna N° 1**

4 Nombre	4 Cédula	4 Teléfono	4 Dirección
5 Gerardo Omar Hernández Roldán	1-0411-1379	8914-1258	San Antonio de Escazú
6 Luis Enrique Mora Roldán	1-0705-0697	8895-4945	San Antonio de Escazú
7 Juan Bautista Carranza Ramírez	1 -0517-0870	8857-6084	Escazú, Centro.

8
9 **Terna N° 2**

10 Nombre	10 Cédula	10 Teléfono	10 Dirección
12 Luis Fernando Quirós Morales	1-0706-0097	8386-0458	San Rafael de Escazú
13 Rodolfo Guillén Guevara	1-0574-0490	8352-6578	San Antonio de Escazú
14 Carmen Marín Castro	1-0703-0362	8890-6726	Urb. La Macadamia

15
16 **Terna N° 3**

17 Nombre	17 Cédula	17 Teléfono	17 Dirección
18 Silvia María Arias Gutiérrez	1-0811-0102	8871-3107	Escazú, Centro
19 Gary Hidalgo Rodríguez	2-0731-0491	8484-6681	San José, Centro
20 Jorge Luis Alvarado Mondol	7-0090-0057	7103-8965	Rohrmoser, San José

21
22 **Terna N° 4**

23 Nombre	23 Cédula	23 Teléfono	23 Dirección
24 Edgar Mata Peraza	7-0074-0866	2296-2722	San Miguel de Escazú
25 Carolina Obando Rosales	1-1193-0688	8426-0964	Desamparados
26 Lisa Hidalgo Rodríguez	2-0792-0753	8995-4646	Curridabat, San José

27 **Terna N° 5**

28 Nombre	28 Cédula	28 Teléfono	28 Dirección
29 Nidia María Soto Barrantes	2-0402-0410	8845-7898	San Antonio de Escazú
30 Carlos María Barrantes Carrillo	1-0491-0708	8361-7613	Ciudad Colón
31 Manuel Barrantes Marchena	1-0594-0021	8373-5003	San José, Centro

32
33 3- Que NO se adjuntaron copias de las cédulas de identidad de las personas propuestas, NI el
34 “Formulario para Miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, referido en el artículo
35 12 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N.º 38249-MEP.

36 4- Que de conformidad con el Acuerdo AC-172-15 de Sesión Ordinaria 268, Acta 403 del 15 de junio
37 del 2015, el plazo de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú vence el día 19 de junio del 2018.

38
39 B.- CONSIDERANDO:

40
41 1- Que el siguiente marco normativo es de aplicación a efecto de realizar el nombramiento de una
42 nueva Junta de Educación:

43 1.1 Código Municipal, Ley N° 7794:

44 Inciso g) del artículo 13:

1 “(...)

2 g) *Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las*
3 *personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas*
4 *de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual*
5 *mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los*
6 *requiera.*

7 (...)

8 1.2 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N.º 38249-MEP:

9 *Artículo 11. —Para ser miembro de una Junta se requiere:*

10 *a) Ser costarricense o extranjero con cédula de residencia vigente.*

11 *b) Ser mayor de edad.*

12 *c) Saber leer y escribir.*

13 *d) No contar con antecedentes penales.*

14 *e) Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el*
15 *procedimiento establecido en el artículo 12 del presente reglamento.*

16 *Artículo 12. —El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y*
17 *administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán*
18 *la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el*
19 *cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para*
20 *tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional.*

21 *El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos,*
22 *quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al*
23 *Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.*

24 *Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas*
25 *propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la*
26 *selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior*
27 *juramentación.*

28 *Artículo 19. —Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán*
29 *ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.*

30 *Artículo 22. —Para el nombramiento de una nueva Junta o su prórroga, el Director del Centro*
31 *Educativo deberá iniciar el trámite presentando la propuesta al menos dos meses calendario previo al*
32 *vencimiento de la Junta actual; especificando la fecha a partir de la cual deberá entrar en vigencia la*
33 *nueva Junta o la prórroga de la misma.”*

34

35 C- RECOMENDACIÓN:

36

37 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en los documentos aportados, y el marco normativo de
38 aplicación, recomienda que deben elegirse de las ternas propuestas, a las siguientes personas: Gerardo
39 Omar Hernández Roldán con cédula de identidad número 1-0411-1379; Luis Fernando Quirós Morales
40 con cédula de identidad número 1-0706-0097; Silvia María Arias Gutiérrez con cédula de identidad
41 número 1-0811-0102; Edgar Mata Peraza con cédula de identidad número 7-0074-0866; y Nidia María
42 Soto Barrantes con cédula de identidad número 2-0402-0410. La regidora Carmen Fernández Araya se
43 abstuvo de votar. Por lo que recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

44

1 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
2 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código
3 Municipal 11, 12, 15, 19 y 22 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas
4 Decreto N° 38249-MEP; el oficio DIR-058-2018 del Liceo de Escazú; y siguiendo las recomendaciones
5 contenidas en el dictamen C-AJ-013-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas
6 este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** NOMBRAR
7 como miembros integrantes de la JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE ESCAZÚ, a las
8 siguientes personas: GERARDO OMAR HERNÁNDEZ ROLDÁN con cédula de identidad número
9 1-0411-1379; LUIS FERNANDO QUIRÓS MORALES con cédula de identidad número 1-0706-0097;
10 SILVIA MARÍA ARIAS GUTIÉRREZ con cédula de identidad número 1-0811-0102; EDGAR
11 MATA PERAZA con cédula de identidad número 7-0074-0866; y NIDIA MARÍA SOTO
12 BARRANTES con cédula de identidad número 2-0402-0410. **SEGUNDO:** Que el período de
13 nombramiento para esta nueva Junta de Educación será por TRES AÑOS a partir del 19 de junio del
14 2018 y hasta el día 19 de junio del 2021. **TERCERO:** Convóquese a las personas nombradas para su
15 debida juramentación. Notifíquese este acuerdo a la Dirección del citado centro educativo, y al
16 Supervisor de Circuito 03 del Ministerio de Educación Pública.”

17
18 **La Presidente Municipal realiza la sustitución de la regidora propietaria Carmen Fernández**
19 **Araya por el regidor suplente Guillermo Arturo Durán Flores, dado que el esposo de la Sra.**
20 **Fernández es uno de los miembros nombrados para formar parte de la Junta de Educación del**
21 **Liceo de Escazú.**

22
23 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con cuatro votos. Los regidores Ricardo López
24 Granados, James Eduardo Chacón Castro y Guillermo Arturo Durán Flores no votan.

25
26 **ACUERDO AC-129-18 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
27 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**
28 **13 inciso g) del Código Municipal 11, 12, 15, 19 y 22 del Reglamento General de Juntas de**
29 **Educación y Juntas Administrativas Decreto N° 38249-MEP; el oficio DIR-058-2018 del Liceo de**
30 **Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-013-18 de la Comisión**
31 **de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta**
32 **decisión, se dispone: PRIMERO:** NOMBRAR como miembros integrantes de la JUNTA
33 **ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE ESCAZÚ, a las siguientes personas: GERARDO OMAR**
34 **HERNÁNDEZ ROLDÁN con cédula de identidad número 1-0411-1379; LUIS FERNANDO**
35 **QUIRÓS MORALES con cédula de identidad número 1-0706-0097; SILVIA MARÍA ARIAS**
36 **GUTIÉRREZ con cédula de identidad número 1-0811-0102; EDGAR MATA PERAZA con**
37 **cédula de identidad número 7-0074-0866; y NIDIA MARÍA SOTO BARRANTES con cédula de**
38 **identidad número 2-0402-0410. SEGUNDO:** Que el período de nombramiento para esta nueva
39 **Junta de Educación será por TRES AÑOS a partir del 19 de junio del 2018 y hasta el día 19 de**
40 **junio del 2021. TERCERO:** Convóquese a las personas nombradas para su debida
41 **juramentación. Notifíquese este acuerdo a la Dirección del citado centro educativo, y al**
42 **Supervisor de Circuito 03 del Ministerio de Educación Pública.” ACUERDO FIRME.**

43
44 **PUNTO SEGUNDO: Se conoce oficio DEG-036-2018 suscrito por el Director de la Escuela de**

1 Guachipelín, solicitando se le aclare cuáles son los criterios de selección que se siguen para nombrar
2 las Juntas de Educación.

3

4 A.- ANTECEDENTES:

5

6 1- Que el oficio DEG-036-2018 suscrito por el Director de la Escuela de Guachipelín, fue recibido en
7 la Secretaría Municipal el lunes 14 de mayo 2018, ingresando en la correspondencia del Concejo
8 Municipal en Sesión Ordinaria 107, Acta 121 de esa misma fecha, con el número de oficio de trámite
9 238-18-E; siendo remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

10 2- Que mediante el oficio en conocimiento, el señor Willy Fernández Montoya, en su condición de
11 Director de la Escuela Guachipelín, solicita se le aclare cuales son los criterios de selección que se
12 siguen para nombrar las Juntas de Educación.

13 3- Que acota el señor Fernández Montoya lo siguiente:

14 *“Cabe destacar que se envían los quince nombres para cumplir con un requisito, no porque se*
15 *considere que esos quince nombres sean los más idóneos para que nos colaboren...”*

16

17 B.- CONSIDERACIONES:

18

19 1- Que los criterios de selección que se siguieron para el nombramiento de los integrantes de la Junta
20 de Educación de la Escuela de Guachipelín, están contenidos en las Consideraciones de la moción que
21 originó el acuerdo AC-106-18 de Sesión Ordinaria 106, Acta 120 del pasado 07 de mayo 2018, de las
22 cuales se procede a transcribir las Consideraciones Cuarta, Quinta y Sexta, por expresar estas la
23 doctrina tomada en cuenta para realizar el nombramiento de marras.

24

25 CUARTA: Que resulta de aplicación a efecto de realizar el nombramiento de una nueva Junta de
26 Educación, el siguiente marco normativo:

27 1- Código Municipal, Ley No 7794:

28 “Artículo 13: Son atribuciones del concejo:

29 (...)

30 g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas
31 miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de
32 educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a
33 las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.

34 (...)”

35 2 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-MEP:

36 Artículo 11. —Para ser miembro de una Junta se requiere:

37 a) Ser costarricense o extranjero con cédula de residencia vigente.

38 b) Ser mayor de edad.

39 c) Saber leer y escribir.

40 d) No contar con antecedentes penales.

41 e) Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el
42 procedimiento establecido en el artículo 12 del presente reglamento.

43 Artículo 12. —El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y
44 administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la

1 Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el
2 cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para
3 tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional.

4 El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos,
5 quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al
6 Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.

7 Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas
8 propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la
9 selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior
10 juramentación.

11 Artículo 19. —Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán
12 ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.

13 Artículo 22. —Para el nombramiento de una nueva Junta o su prórroga, el Director del Centro
14 Educativo deberá iniciar el trámite presentando la propuesta al menos dos meses calendario previo al
15 vencimiento de la Junta actual; especificando la fecha a partir de la cual deberá entrar en vigencia la
16 nueva Junta o la prórroga de la misma.”

17 (El efecto resaltar fue añadido)

18
19 QUINTA: Que la Procuraduría General de la República ha manifestado reiteradamente en sus
20 dictámenes, lo siguiente:

21 “Y en cuanto al nombramiento de nuevos integrantes de esas Juntas, estimamos que al disponer el
22 artículo 13 inciso g) del Código Municipal, que el Concejo nombrará dichos miembros “directamente”,
23 bien pudo haber designado libremente sin sujetarse a ninguna propuesta de algún otro órgano, porque
24 ese órgano colegiado es quien selecciona y nombra a las personas que considere más adecuadas para
25 esos puestos. Incluso pudo haberse establecido reglamentariamente un procedimiento bajo el cual
26 ejercería dicha competencia, tal y como se afirmó en el pronunciamiento C-158-2001 del 30 de mayo
27 del 2001, en el que se analizó profusamente y en detalle la antinomia normativa existente entre las
28 disposiciones contenidas en los artículos 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación y el citado
29 artículo 13 inciso g). Tesis que pareciera ser acogida por la jurisprudencia constitucional, al afirmar
30 que el Concejo Municipal es libre de escoger a tales miembros (véanse entre otras, las sentencias Nos.
31 2001-03303 de las 9:41 horas del 27 de abril del 2001 y 2003-08926 de las 17:30 horas del 26 de agosto
32 del 2003) (Dictamen No. 388-2003 del 9 de diciembre del 2003).

33 SEXTA: Que a mayor ahondamiento, se transcribe extracto del Dictamen C-027-2004 de la
34 Procuraduría General de la República ante consulta de la Municipalidad de San José respecto de la
35 potestad de las municipalidades de nombrar a los miembros de las Juntas de Educación y de las Juntas
36 Administrativas, consagrada en el inciso g) del artículo 13 del Código Municipal:

37 “(...) En el caso que nos ocupa, la competencia de la Municipalidad se limita a nombrar de manera
38 directa a los integrantes de las Juntas (inciso g) del artículo 13 del Código Municipal). Implica lo
39 anterior, que los nombramientos no se encuentran sujetos a ningún criterio, recomendación o
40 regulación externa a la entidad descentralizada. La libertad de la corporación municipal en el ejercicio
41 de su competencia, únicamente está sujeta a la ley, los reglamentos y, claro está, al respeto de los
42 principios de razonabilidad y proporcionalidad.

43 Ahora bien, esta competencia municipal constituye, como se indicó, un límite a los derechos y deberes
44 de los demás órganos y entes públicos. Ningún órgano o ente diferente a la Municipalidad se encuentra

1 autorizado para intervenir en el ámbito competencial de la corporación, o sea, en el proceso de
2 nombramiento de los integrantes de las Juntas. De allí que la regulación que realiza el Poder Ejecutivo
3 del procedimiento para la designación de los referidos integrantes en el Decreto n.º 31024-MEP es
4 inválida, al interferir sobre una competencia propia del ente autónomo. Sirva al efecto retomar las
5 palabras de Marienhoff:

6 "Hay quienes dividen la 'incompetencia' en absoluta y relativa. La incompetencia 'absoluta' se
7 produciría cuando se invaden esferas de otros poderes del Estado o materias de otros órganos; ejemplos:
8 cuando la Administración invade la esfera de acción del poder legislativo o del judicial, y también
9 cuando dentro de la Administración se violan competencias por razón de la materia (un ministerio que
10 regule materias de otro). Este tipo de incompetencia es llamado por algunos incompetencia 'funcional'.
11 Los demás supuestos de incompetencia constituyen la incompetencia 'relativa' (...)"

12 Esta transgresión de la competencia propia de las municipalidades se traduce, igualmente, en una
13 violación de su autonomía. Recuérdese que las corporaciones municipales ostentan la potestad de auto
14 organizarse y de dictar los reglamentos de servicio necesarios para el ejercicio de sus funciones.
15 Potestades estas que derivan de la autonomía municipal reconocida por el Constituyente en el artículo
16 170 de la Constitución. De esta forma, la potestad de regular el procedimiento para el nombramiento
17 de los miembros de las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas es exclusiva de la
18 Municipalidad. El ejercicio de la referida potestad de regulación por parte del Ejecutivo contraviene,
19 entonces, la autonomía municipal.

20 Debe, además, añadirse que el procedimiento para el nombramiento de los miembros de las Juntas,
21 establecido en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, es ilegal en
22 tanto se opone a la potestad de designación directa consagrada en el inciso g) del artículo 13 del Código
23 Municipal. (...)"

24
25 2- Que independientemente de la potestad legal del Concejo Municipal, para nombrar directamente a
26 los integrantes de las Juntas de Educación, sin sujeción a ninguna propuesta de algún otro órgano, en
27 el caso particular del Acuerdo AC-106-18 respecto del nombramiento de la Junta de Educación de la
28 Escuela de Guachipelín, todos los nombrados pertenecen a las ternas de elegibles remitidas con ocasión
29 de la nueva integración.

30 3- Que llama poderosamente la atención el comentario proveniente del Director de Escuela de
31 Guachipelín, en cuanto a que "... se envían los quince nombres para cumplir con un requisito, no porque
32 se considere que esos quince nombres sean los más idóneos...", esto en relación a la composición de
33 las ternas remitidas, ya que por antonomasia todos los integrantes de las mismas, devienen elegibles.
34 Nótese que la primera definición de "terna" en el diccionario de la real academia de la lengua española
35 es "conjunto de tres personas propuestas para que se designe de entre ellas la que haya de desempeñar
36 un cargo o empleo", de lo que se colige que le asiste a todos los integrantes de una terna, la condición
37 de elegibles.

38
39 C.- RECOMENDACIÓN:

40
41 Con fundamento en los anteriores Antecedentes y Consideraciones, esta Comisión de Asuntos Jurídicos
42 aprecia que los criterios de selección seguidos por el Concejo Municipal para el nombramiento de la
43 Junta de Educación de la Escuela de Guachipelín, se encuentran contenidos en la moción que originó
44 el acuerdo AC-106-18 de Sesión Ordinaria 106, Acta 120 del pasado 07 de mayo 2018, principalmente

1 en las Consideraciones Cuarta, Quinta y Sexta, por lo que recomienda la adopción del siguiente
2 acuerdo:

3
4 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
5 Constitución Política; 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g), del
6 Código Municipal; en los Dictámenes C-388-2003 y C-027-2004 de la Procuraduría General de la
7 República; el Acuerdo AC-106-18 de Sesión Ordinaria 106, Acta 120 del 07 de mayo 2018; el oficio
8 DEG-036-2018 de la Escuela de Guachipelín; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el
9 Dictamen número C-AJ-013-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo
10 y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: ATENDER la solicitud de
11 aclaración incoada por el MSc. Willy Fernández Montoya, Director de la Escuela de Guachipelín,
12 según los términos contenidos en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-013-18. SEGUNDO:
13 INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que notifique este acuerdo conjuntamente con copia integral
14 del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-013-18, al MSc. Willy Fernández Montoya, Director de la
15 Escuela de Guachipelín.”

16
17 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

18
19 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
20 unanimidad.

21
22 **ACUERDO AC-130-18 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
23 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración
24 Pública; 13 inciso g), del Código Municipal; en los Dictámenes C-388-2003 y C-027-2004 de la
25 Procuraduría General de la República; el Acuerdo AC-106-18 de Sesión Ordinaria 106, Acta 120
26 del 07 de mayo 2018; el oficio DEG-036-2018 de la Escuela de Guachipelín; y siguiendo las
27 recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-013-18 de la Comisión de Asuntos
28 Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se
29 dispone: PRIMERO: ATENDER la solicitud de aclaración incoada por el MSc. Willy Fernández
30 Montoya, Director de la Escuela de Guachipelín, según los términos contenidos en el Punto
31 Segundo del Dictamen C-AJ-013-18. SEGUNDO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que
32 notifique este acuerdo conjuntamente con copia integral del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-
33 013-18, al MSc. Willy Fernández Montoya, Director de la Escuela de Guachipelín.”
34 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

35
36 PUNTO TERCERO: Se conoce solicitud de licencia ocasional para expendio de bebidas con contenido
37 alcohólico, para evento ferial denominado “LIFE FINAL UEFA CHAMPIONS LEAGUE”.

38
39 A.- ANTECEDENTES:

40
41 1- Que la solicitud de Licencia Ocasional para Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico en
42 conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el lunes 14 de mayo 2018, ingresando en la
43 correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 107, Acta 121 de esa misma fecha, con el
44 número de oficio de trámite 242-18-E.

1 2- Que dicha nota de solicitud está suscrita por el señor Javier Bolaños Rodríguez con cédula de
2 identidad número 1-1063-0830 quien actúa en su condición de apoderado generalísimo de la sociedad
3 “LIFE PRODUCTIONS SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica número 3-101-571279.

4 3- Que la Licencia Ocasional para Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico solicitada es para
5 la realización del evento ferial denominado “LIFE FINAL UEFA CHAMPIONS LEAGUE” que
6 consiste en la proyección mediante pantalla de la final de la UEFA Champions League, se tendrá venta
7 de cerveza, artículos promocionales de las marcas patrocinadoras y servicio de comidas del Hotel
8 Intercontinental. El evento se realizará el sábado 26 de mayo 2018 en el parqueo externo del Hotel
9 Intercontinental en San Rafael de Escazú, en horario desde las 10 horas hasta las 20 horas.

10
11 B.- CONSIDERANDO:

12
13 1- Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
14 establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente:

15
16 *“La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales
17 para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas
18 cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales
19 será reglamentado por cada municipalidad.*

20 *Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar los
21 festejos por la municipalidad respectiva.*

22 *Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con
23 contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades
24 religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de
25 nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen
26 actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.”*

27
28 2- Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
29 en el Cantón de Escazú” establece:

30 *“Artículo 5. — La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes,
31 licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes
32 criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:*

33 *(...)*

34 *c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de
35 actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas
36 navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán ser
37 revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma
38 implique una violación a la ley y/o el orden público.*

39 *Artículo 27.- El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso
40 correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con
41 contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. Para ello,
42 previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia
43 de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento.*

44 *La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad*

1 en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto, no
2 permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados.
3 Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos.”
4 (El resaltado se adicionó).

5
6 3- Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen
7 con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:

8
9 *Artículo 14. —La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes, licencias
10 temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios,
11 mismos a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con contenido
12 alcohólico:*

13 (...)

14 *c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de
15 actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas
16 navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando la explotación
17 de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación a la ley y/o el orden
18 público.*

19 *Artículo 56. —Para obtener la licencia comercial para actividades temporales, se deben presentar los
20 siguientes requisitos, valorando la municipalidad, cuáles de ellos deben cumplirse según la actividad
21 a desarrollar:*

22 (...)

23 *b) Si se solicita permiso para la venta de licor y cerveza, se debe aportar el acuerdo del Concejo
24 Municipal de Escazú que lo autorice, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el
25 Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.”*

26
27 C.- RECOMENDACIÓN:

28
29 Luego de estudiada la nota de solicitud suscrita por el señor Javier Bolaños Rodríguez con cédula de
30 identidad número 1-1063-0830 actuando en su condición de apoderado generalísimo de la sociedad
31 “LIFE PRODUCTIONS SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica número 3-101-571279.
32 Mediante la que solicita Licencia Ocasional para Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, para
33 la realización del evento denominado “LIFE FINAL UEFA CHAMPIONS LEAGUE” que consiste en
34 la proyección mediante pantalla de la final de la UEFA Champions League, se tendrá venta de cerveza,
35 artículos promocionales de las marcas patrocinadoras y servicio de comidas del Hotel Intercontinental.
36 El evento se realizará el sábado 26 de mayo 2018 en el parque externo del Hotel Intercontinental en
37 San Rafael de Escazú, con horario desde las 10 horas hasta las 20 horas.

38 Y en razón de no contarse con documento idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales que
39 acredite el cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de la “Ley de
40 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del
41 “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el
42 Cantón de Escazú”, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; esta Comisión de Asuntos
43 Jurídicos recomienda que se conceda dicha licencia condicionada a la previa verificación por parte del
44 Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, por lo

1 que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:
2

3 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
4 Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código
5 Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N°
6 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con
7 Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013;
8 inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que
9 se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y siguiendo las
10 recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-013-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales
11 este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: **PRIMERO:**
12 **OTORGAR** previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de
13 los requisitos exigidos para estos casos, “**LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE**
14 **BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO**”, promovida por el señor Javier Bolaños Rodríguez
15 en su condición de apoderado generalísimo de la sociedad LIFE PRODUCTIONS SOCIEDAD
16 ANÓNIMA con cédula jurídica número 3-101-571279, para ser utilizada “únicamente” en el marco de
17 la actividad ferial denominada “LIFE FINAL UEFA CHAMPIONS LEAGUE” a realizarse el día
18 sábado 26 de mayo 2018, en el parque externo del Hotel Intercontinental, con horario a partir de las 10
19 horas y hasta las 20 horas. **SEGUNDO:** SE PREVIENE al solicitante que de conformidad con lo
20 establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con
21 Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: “... *deberá haber cumplido con los*
22 *requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para*
23 *la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes*
24 *del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia*
25 *por cada puesto...*”; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia
26 Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo al solicitante.
27 Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo.”
28

29 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
30

31 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
32 unanimidad.
33

34 **ACUERDO AC-131-18 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
35 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública;**
36 **2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con**
37 **Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y**
38 **Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en La**
39 **Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias**
40 **Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no**
41 **lucrativos en el Cantón de Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-**
42 **AJ-013-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como**
43 **fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: OTORGAR** previa verificación
44 **por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para**

1 estos casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO
2 ALCOHÓLICO”, promovida por el señor Javier Bolaños Rodríguez en su condición de
3 apoderado generalísimo de la sociedad LIFE PRODUCTIONS SOCIEDAD ANÓNIMA con
4 cédula jurídica número 3-101-571279, para ser utilizada “únicamente” en el marco de la
5 actividad ferial denominada “LIFE FINAL UEFA CHAMPIONS LEAGUE” a realizarse el día
6 sábado 26 de mayo 2018, en el parque externo del Hotel Intercontinental, con horario a partir de
7 las 10 horas y hasta las 20 horas. **SEGUNDO:** SE PREVIENE al solicitante que de conformidad
8 con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de
9 Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: “... *deberá haber*
10 *cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que*
11 *se destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán*
12 *cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y*
13 *corresponderá a una licencia por cada puesto...*”; lo cual se erige como requisito de eficacia del
14 presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico.
15 Notifíquese este acuerdo al solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en
16 su despacho, para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

17
18 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON VOTADOS
19 MAYORITARIAMENTE DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA
20 COMISIÓN.

21
22 Se levanta la sesión al ser las quince horas de la misma fecha arriba indicada.

23
24 **ARTÍCULO VII. INFORME DE LOS SÍNDICOS.**

25
26 **Inciso 1. Informe del Consejo de Distrito de San Antonio de Escazú.**

27
28 INFORME No. 18.

29
30 SESION ORDINARIA No. 6-2018.

31
32 Martes 03 de abril de dos mil dieciocho.

33
34 EN ATENCION AL PÚBLICO:

35
36 No hubo.

37
38 MOCIONES Y ACUERDOS

39
40 No hubo.

41
42 SESION ORDINARIA No. 07-2018

43
44 Martes 17 de abril de dos mil dieciocho.

1 EN ATENCION AL PÚBLICO:

2 Inciso 1. Se recibe al señor Luis Javier Garro Venegas, cédula 1-1114-0092, la señora Jazmín Jiménez
3 Aguilar, cédula 1-1388-0858, al señor Mario Camacho Bolaños, cédula 1-0874-0065, vecinos de Calle
4 el Chaperno.

5
6 Estos vecinos presentan necesidades de un reductor de velocidad, una señal de ALTO y NIÑOS en la
7 Vía, más un espejo curvo en un sector de Vica León para tener mejor visibilidad, y seguridad vial,
8 aparte de una capacitación para crear una policía comunitaria

9
10 Inciso 2. Se recibe a la señora Lulav Salas, cédula 1-0884-0855, al señor Armando Aguilar, cédula 1-
11 0868-0262, vecinos de Barrio la Pacaya.

12 Estos vecinos presentan la necesidad de ayudarlos con la recolección de basura ya que el camión no
13 llega hasta la última casa del barrio y tienen problemas por eso con los adultos mayores y niños por
14 mantenerse expuesta la basura, la ayuda con arreglos en la calle, y la necesidad de un reductor de
15 velocidad ya que en la calle principal pasa mucho carro a muy altas velocidades.

16
17 MOCIONES Y ACUERDOS

18
19 ACUERDO N°10-2018: El Concejo de Distrito de San Antonio solicita a la administración interponer
20 sus buenos oficios para realizar un estudio de demarcación vial en el sector de Calle Vica León,
21 solicitado por los vecinos para ver la viabilidad de colocar una señal de Alto, un Espejo Cóncavo y
22 unos reductores de velocidad en este sector. *Definitivamente aprobado.*

23
24 ACUERDO N°11-2018: El Concejo de Distrito de San Antonio solicita a la administración interponer
25 sus buenos oficios para el ingreso de algún vehículo municipal para la recolección de la basura en el
26 Barrio la Pacaya ya que nos comentan que el camión no ingresa a dicha comunidad por tener una calle
27 angosta y les preocupa sobremanera algún problema como epidemias de moscos y virus.
28 *Definitivamente aprobado.*

29
30 ACUERDO N°12-2018: El Concejo de Distrito de San Antonio acuerda el préstamo del salón número
31 2 del edificio del Concejo de Distrito a la tropa 78 de los Guías y Scouts de Costa Rica los segundos y
32 cuartos martes de cada mes a partir de este mes y hasta el mes de octubre de 2018 de 7 pm a 9 pm para
33 reuniones de organización del 50 aniversario de dicho grupo. *Definitivamente aprobado.*

34 SESION EXTRAORDINARIA No. 02-2018

35
36 Sábado_24 de abril del dos mil dieciocho
37 Concejo de Distrito Ampliado

38
39 EN ATENCION AL PÚBLICO:

40
41 Se recibió la visita de las siguientes comunidades, escuelas y colegios organizados para presentar sus
42 proyectos de este año

- 43 • *Colegio Técnico*
44 • *Adibe*

- 1 • Asociación Vicentina Escazú
- 2 • Cementerio Campo Esperanza
- 3 • Escuela Benjamín Herrera Angulo
- 4 • Escuela del Carmen
- 5 • Coopasae
- 6 • Liceo de Escazú
- 7 • Imas
- 8 • Escuela David Marín

9 Se presentaron 17 proyectos por parte de los participantes, comenzando a las 3:10 P.M.

10
11 Se recibieron cada uno de los proyectos dando al representante de cada sector un tiempo prudente para
12 que expusiera los mismos.

13
14 Se dio un tiempo para que entre representantes se conocieran más entre ellos, y después del mismo
15 salieron ofrecimientos de ayudas entre los mismos integrantes para mejor mas y crecer conjunta mente
16 entre vecinos

17
18 Finalizando se realizó un refrigerio entre los presentes que sirvió para que muchos de los presentes se
19 unieran más, para realizar con esfuerzo conjunto muchos proyectos que se presentaron

20
21 Se cierra la cesión a las 4:30 P.M.

22
23 **Inciso 2. Informe del Concejo de Distrito de Escazú Centro.**

24
25 Estimados Miembros del Concejo Municipal:

26
27 A fin de dar cumplimiento sobre la gestión realizadas por el Concejo de Distrito de Escazú Centro, se
28 procede a informar lo siguiente:

29
30 El Concejo de Distrito de Escazú centro por decisión unánime de los presentes acuerda, realizar la
31 Asamblea del Concejo de Distrito Ampliado el sábado 14 de abril del año en curso, a las 2:00 pm en la
32 sala Dolores Mata. Palacio Municipal.

33
34 El Concejo de Distrito de Escazú centro acuerda, dado que la segunda sesión ordinaria del mes de
35 agosto cae un 15 de agosto y este celebra el día de la Madres y es feriado, realizar sesión extraordinaria
36 el día 22 de agosto del año en curso.

37
38 El Concejo de Distrito de Escazú centro acuerda, solicitar a la Administración que interponga sus
39 buenos oficios para dar seguimiento al AC-19-2017 donde se acuerda, avalar en memoria de don
40 Guillermo Fernández Meléndez (ACUERDO N°55-2016), sembrar árboles frutales en todos los
41 parques de Escazú, inicialmente como proyecto piloto en el Distrito de Escazú Centro.

42
43 El Concejo de Distrito de Escazú centro acuerda, solicitar a la Administración que interponga sus
44 buenos oficios para que envíe un inspector específicamente frente al edificio Cori, para que evalúe la

1 acera y determine lo que proceda en caso de haber algún defecto vial que ponga en peligro la integridad
2 de las personas de la comunidad.

3
4 Este Concejo acuerda solicitar a la Administración que interponga sus buenos oficios para que envíe
5 un oficial de tránsito municipal específicamente frente a la Casa Pastoral de la Juventud de lunes a
6 viernes entre las horas de la 6 p.m. y las 9 p.m. para regule el libre paso de vehículos.

7
8 El concejo de Distrito Escazú acuerda asignarle al señor concejal propietario Rudy Bernal Sandí Marín,
9 informarle al señor William Mora que si gusta puede ir a poner su queja en el departamento Contralor
10 de Servicios Municipales y hablar con el señor Mauricio Ocaña.

11
12 Este Concejo acuerda derogar su AC 03-18,

13
14 En memoria del “Hijo Predilecto del Cantón de Escazú” don Guillermo Fernández Meléndez, este
15 Concejo de Distrito de Escazú centro acuerda solicitar a la Administración que interponga sus buenos
16 oficios para dar seguimiento al AC-57-2016 donde se acuerda sembrar árboles frutales en todos los
17 parques de Escazú, inicialmente como proyecto piloto en el Distrito de Escazú Centro.

18
19 El concejo de Distrito Escazú acuerda que las personas representantes presentes con voz y voto
20 acuerdan: proponer y elegir como proyecto de partida específica 2019, por un monto de ¢2.032.400,20
21 asignar los recursos al proyecto de la Asociación Bienestar Social de la Ciudad de Escazú, “Mejoras al
22 salón-aula independiente, instalación de baño sanitario, colocación de pila, entrada con rampa y techo
23 en cumpliendo Ley 7600.

24
25 Pendiente de Seguimiento:

26
27 ACUERDO N° 35-2017: Acta N°24-17, Sesión Ordinaria N°19, Fecha: 15-11-2017

28
29 Este concejo acuerda solicitar a la administración, muy respetuosamente que interponga sus buenos
30 oficios para que coordine con la entidad responsable y envía un inspector para que coloque una
31 señalización del límite de velocidad y de ser posible otro letrero que prevenga accidentes de tránsito en
32 las calles 120 entre avenidas 38 y 26 del distrito Escazú, esto con el fin de prevenir accidentes ya que
33 en el sitio de dan a menudo.

34
35 ACUERDO N° 36-2017: Acta N°25-17, Sesión Ordinaria N°25, Fecha: 20-12-2017

36
37 El Concejo de Distrito de Escazú en atención al AC-48-17 acuerda:

38
39 A. Realizar una Asamblea el día sábado 10 d febrero a las 3 p.m. en el Salón “Dolores Mata” del
40 Palacio Municipal de Escazú para la elección de la persona para representante suplente del distrito de
41 Escazú Centro para la Comisión de Trabajo del Plan Regulador.

42 B. Invitar a dicha Asamblea a las asociaciones y demás organizaciones comunales, así como a los
43 patronatos y Juntas de Educación del distrito, barrios, calles, caseríos y núcleos habitacionales del
44 Distrito Escazú.

1 C. Solicitar a Asuntos Jurídicos la coordinación para contar con un abogado para dicha Asamblea.

2
3 ACUERDO N° 37-2017: Acta N°25-17, Sesión Ordinaria N°25, Fecha: 20-12-2017

4
5 Este concejo acuerda solicitar a la administración, muy respetuosamente, que interponga sus buenos
6 oficios para que coordine con la entidad responsable y envía un inspector para valorar y colocar una
7 tapa en la acera específicamente en Suroeste de la Escuela Venezuela ya que representa un peligro para
8 los peatones.

9
10 ACUERDO N° 38-2017: Acta N°25-17, Sesión Ordinaria N°25, Fecha: 20-12-2017

11
12 Este concejo acuerda iniciar la primera sesión ordinaria del año dos mil dieciocho el día diecisiete de
13 enero en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas

14
15 ACUERDO N° 39-2017: Acta N°25-17, Sesión Ordinaria N°25, Fecha: 20-12-2017

16
17 Este concejo acuerda para este año continuar con lo programado en el acuerdo N° 1-2017 sobre sesionar
18 los primeros y terceros miércoles de cada mes.

19
20 ACUERDO N° 40-2017: Acta N°25-17, Sesión Ordinaria N°25, Fecha: 20-12-2017

21
22 Este concejo acuerda solicitar a la administración sobre cómo va el proceso que se solicitó en el acuerdo
23 N° 31-2017 y que dice textualmente:

24
25 *“En virtud del informe, este concejo acuerda solicitar a la administración para que interponga sus*
26 *buenos oficios y ubique el espejo vial específicamente diagonal al Condominio Bohemia y paso*
27 *peatonal en Abastecedor Herrera, para así cubrir la necesidad que llegó a este concejo el día 19 de*
28 *junio del 2017 por el Comité de vecinos Calle el Convento y Calle Chávez atreves de las señoras*
29 *Verónica Cabrera y Laura Hidalgo B presidenta y secretaria respectivamente del dicho Comité y que*
30 *se encuentra documentada en la correspondencia del acta N.º 13-17”.*

31
32 A. Se especifica que esta solicitud es de carácter urgente.

33
34 B. Se indica que el espejo se encuentra bajo la buena custodia del departamento de Planificación
35 Estratégica.

36
37 **ARTÍCULO VIII. ASUNTOS VARIOS**

38
39 La regidora Carmen Fernández, desea aclarar que desde que su esposo forma parte de la Junta de
40 Educación del Liceo de Escazú, ella se abstiene de dar su voto en temas pertinentes.

41
42 Refiriéndose ahora a la moción presentada por los regidores James Eduardo Chacón y Ricardo López,
43 comenta que le llama la atención la manera en que se presenta, así como la cantidad de tiempo invertida
44 a la investigación.

1 Manifiesta que desearía que con esta misma dedicación pudieran asistir, en este caso específico, el Sr.
2 Ricardo López, a las sesiones de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador, dado que actualmente
3 esta nombrado como representante del Concejo Municipal.

4
5 Respecto a la compra del antiguo Country Day School, expresa que le extraña que cambien de parecer,
6 pues este es un compromiso que se adquirió con la comunidad. Y aclara que la compra no se ha dado,
7 no por causa de la Administración, sino porque el dueño subió el precio convenido, no aceptando la
8 negociación pactada inicialmente.

9
10 Comenta que tanto la regidora Annemarie Guevara como ella, han estado en contacto con personeros
11 de la CCSS, precisamente para incorporar el proyecto. Añade que tuvieron que esperar por el cambio
12 de gobierno, pero que, para dicha de todos, la persona se mantiene en la entidad.

13
14 Afirma que ella sigue apoyando la compra del inmueble mencionado.

15
16 En otros temas, el síndico Luis Gustavo Socatelli, desea referirse al documento recibido en la
17 correspondencia, remitido por el Sr. Moisés Bermúdez del AyA. Comenta que sería importante que le
18 puedan hacer llegar los correos electrónicos de los Concejales de Distrito, con el fin de poder establecer
19 una coordinación con todos los involucrados.

20
21 El regidor James Eduardo Chacón, solicita que la moción presentada por él y el regidor Ricardo López
22 sea remitida a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

23
24 El regidor Jose Pablo Cartín, indica que solo desea externar su agradecimiento a la regidora Carmen
25 Fernández, por haber sido durante todo este tiempo una persona comprometida con el proyecto de la
26 clínica. Expresa, como ciudadano escazuceño, que él considera este proyecto necesario, por lo que hay
27 que sacarlo adelante a como de lugar. Afirma que es un proyecto bien cimentado.

28
29 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veinte horas con veinticinco minutos.

30
31
32
33
34
35
36 **Licda. Diana Guzmán Calzada**
37 **Presidente Municipal**

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

38
39 **hecho por: esa**